



Resolución Directoral

VISTO: La solicitud registrada con Hoja de Ruta N° T-212374-2025, así como el Informe N° 0092-2025-MTC/17.02.01-MVMD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento asignado con Hoja de Ruta N° T-212374-2025, indicada en Vistos, el administrado **ANIBAL SILVIO HURTADO YACTAYO** (en adelante El Administrado), con Registro Único de Contribuyentes - RUC 10093118427 y domicilio legal Urb. Villa Jardín Jr. La Compañía N° 289, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, al amparo del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modificatorias (en adelante el RNAT), y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante , TUPA-MTC), solicita el otorgamiento de autorización para realizar la actividad privada de transporte de personas de ámbito nacional, ofertando para ello el vehículo de placa nacional de rodaje **CNN357** (2025), de **categoría M2 Clase III**, conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC;

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 136.5 del artículo 136° del TUO de la Ley N° 27444, se cursó el Administrado el Oficio N° 9937-2025-MTC/17.02, de fecha 16 de mayo de 2025, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones correspondientes;

Que, mediante escrito recepcionado con Hoja de Ruta N° E-235172-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, el Administrado ha presentado la documentación correspondiente para subsanar las observaciones advertidas, por lo que, corresponde proseguir con el trámite correspondiente a fin de emitir el pronunciamiento respectivo de acuerdo a ley.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, establece las condiciones de acceso y permanencia para realizar la actividad privada de transporte de personas de ámbito nacional;

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA-MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, y modificado por Resolución Ministerial N° 040-2024-MTC/01 publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de febrero de 2024 – TUPA-MTC vigente, se encuentra comprendido el Procedimiento DSTT-030 denominado: “Autorización para realizar actividad privada de personas de ámbito nacional”, estableciendo requisitos que se deben presentar para el otorgamiento de la mencionada autorización, y el pago por derecho de tramitación con un solo vehículo y el pago por cada vehículo adicional en la misma solicitud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3841652> ingresando el número de expediente **T-212374-2025** y la siguiente clave: IOCWUS .



Resolución Directoral

Que, en el Informe N°0092-2025-MTC/17.02.01-MVMD de fecha 29 de mayo de 2025, se concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento de autorización para realizar actividad privada de transporte de personas de ámbito nacional, correspondiente al procedimiento N° DSTT-030 del TUPA -MTC;

Que, son aplicables al presente caso, los principios de informalismo, eficacia y privilegio de controles posteriores establecidos en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modificatorias; y Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-MTC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor del administrado **ANIBAL SILVIO HURTADO YACTAYO**, con Registro Único de Contribuyentes – RUC N° 10093118427, la autorización para realizar actividad privada de transporte de personas, de ámbito nacional, con el vehículo de placa de rodaje **CNN357** (2025), correspondiente a la categoría M2 Clase III, por el periodo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral al administrado **ANIBAL SILVIO HURTADO YACTAYO** a través de la casilla electrónica.

Artículo 3.- La presente Resolución Directoral deberá ser puesta en conocimiento de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, a efecto que conforme a sus competencias tome las acciones que correspondan con relación a la supervisión y fiscalización de las obligaciones y las condiciones de operación que corresponden cumplir al administrado **ANIBAL SILVIO HURTADO YACTAYO**, en su calidad de transportista autorizado para realizar actividad privada de transporte de personas de ámbito nacional.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
JESÚS JOSE TAPIA TARRILLO
DIRECCION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3841652> ingresando el número de expediente **T-212374-2025** y la siguiente clave: IOCWUS .